

RESOLUCIÓN UNRN N° 131/10

Viedma, 15 de marzo de 2010.

VISTO, la Ley 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución ME N° 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y la Resolución UNRN N° 182/09 que crea la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en marcha la segunda convocatoria a proyectos de Investigación científica y tecnológica y Creación artística de la Universidad.

Que es necesario fijar las bases de la convocatoria y aprobar los formularios en los que se realizará la presentación de los proyectos.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EI RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer:

- (a) Que el presupuesto de esta convocatoria es de \$ 210.000 (doscientos diez mil pesos), los que serán imputados al presupuesto de investigación de la Universidad.
- (b) Que el monto máximo por proyecto será de \$ 14.000 (catorce mil pesos).
- (c) Que los proyectos tendrán un año de duración.
- (d) Que el número mínimo de integrantes sea de 1,5 investigadores equivalentes a docentes investigadores de dedicación completa (Ej. un docente tiempo completo y un docente dedicación parcial). A los efectos de esta convocatoria, los miembros de carrera de CONICET que sean docentes de la Universidad se computan como de dedicación completa.
- (e) Se priorizarán aquellos proyectos que estén compuestos por varios integrantes y donde participen investigadores jóvenes. Asimismo, se priorizará la formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las bases de la Convocatoria 2010 a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística que como Anexo I, integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los formularios A, B, C y D para la presentación de los proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística que como Anexo II, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer el cronograma de actividades de la Convocatoria que como Anexo III integra la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN N° 131/10

ANEXO I
Resolución UNRN N° 131/10

Bases Convocatoria Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística UNRN 2010

La Universidad Nacional de Río Negro llama a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística para la adjudicación de subsidios a sus docentes-investigadores, abierta a todas las áreas del conocimiento científico y tecnológico o artístico.

Los proyectos se presentarán en formato papel y en formato electrónico (enviados por correo electrónico a la cuenta investigacion.unrn@gmail.com). Todas las presentaciones impresas deberán ser entregadas antes del día y hora del cierre de la convocatoria, el 16 de abril a las 10:00 horas en las oficinas habilitadas a tal efecto respectivas a cada una de las Sedes.

En todos los casos la presentación deberá contener:

- a. La carátula impresa y debidamente firmada por el Director o Directora, los integrantes del proyecto y por el Coordinador o Vicerrector o Rector de la Sede donde se radique el proyecto. En caso que el proyecto tenga integrantes de más de una Sede, será suficiente la firma de uno de ellos, con envío de aprobación/acuerdo del responsable de la otra Sede por correo electrónico.
- b. Los datos del proyecto debidamente cumplimentados incluyendo la "descripción técnica".

1. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico, tecnológico o artístico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica, tecnológica o artística, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNRN –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar

riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

Se considerarán proyectos compuestos por un Equipo de Trabajo integrado por el/la Director/a y docentes-investigadores, investigadores/as o becarios/as, que asumen el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. El/la Director/a será responsable de los fondos recibidos de la UNRN, salvo el caso de Director/a que no sea integrante de la UNRN, en cuyo caso se acordará con la Secretaría qué integrante del equipo, perteneciente a la UNRN tendrá la responsabilidad de los fondos.

Los proyectos podrán presentarse en las siguientes Áreas Temáticas:

1. Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
2. Ciencias Económicas y Derecho
3. Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
4. Ciencias Sociales
5. Ciencias Médicas
6. Ciencias Químicas
7. Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
8. Tecnología Agraria y Forestal
9. Tecnología de Alimentos
10. Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
11. Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica
12. Tecnología Pecuaria y Pesquera
13. Tecnología del Medio Ambiente
14. Tecnología Química
15. Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
16. Ciencias Humanas
17. Artes
- 18.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter confidencial. La UNRN permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado y a los evaluadores.



Los proyectos se presentan redactados en idioma español.

2. Duración y Financiación

La duración de los proyectos será de un (1) año.

La justificación del monto total solicitado y de cada uno de los rubros deberá ser rigurosa, puesto que será motivo de particular consideración por los pares y por la UNRN.

Con los fondos de los subsidios otorgados por la UNRN podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

Insumos.

Bibliografía.

Publicaciones de resultados del proyecto.

Gastos de servicios técnicos especializados.

Viajes y viáticos que, relacionados con el proyecto, realicen los integrantes del Equipo de Trabajo e investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas (no más del 30% del monto total del proyecto).

Equipamiento menor, excluido equipos informáticos. Los equipos informáticos mismos, o parte de los mismos, sólo podrán adquirirse con una autorización previa de la SIDTT, mediante una justificación fundada y aval de la Sede donde se realiza el trabajo de investigación).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos, como tampoco a gastos corrientes de cualquier tipo.

En casos necesarios, los Directores/as podrán solicitar cambios en el porcentaje de los rubros de gastos, cuando éstos excedan el 10% de lo presupuestado.

3. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general (admisibilidad) y luego los proyectos serán enviados a los pares para su evaluación.

4. Presentación del proyecto

Se deberá presentar:

- a. El formulario del proyecto en procesador de texto.
- b. El presupuesto del proyecto, en planilla de cálculo.
- c. La planilla de C. Vitae del Director/a

- d. El C. Vitae de todos sus integrantes, en el formato de la categorización del Programa de Incentivos, de CONEAU o de CONICET o similar, con mención explícita de los antecedentes de los últimos cinco años.

La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 10 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores).

5. Proceso de evaluación y otorgamiento de proyectos

5.1. Calidad

Los proyectos serán sometidos a una evaluación por pares, los que deberán expedirse de acuerdo a los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico, tecnológico o artístico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica o artística de los integrantes del proyecto.
- Antecedentes del Director/a del proyecto. Preferentemente, éste deberá ser categoría III del programa de Incentivos o superior.

Se calificarán como:

- Excelente: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, resulta ubicado en el 10% superior de los proyectos de la temática a nivel nacional.
- Muy Bueno: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% siguiente.
- Bueno: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% medio.
- Regular: Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% inferior y no puede recibir financiación.
- No Aceptable: El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto a los criterios antes enunciados, por carecer de información o ser ésta última incompleta.

5.2. Pertinencia

Para determinar la pertinencia de los proyectos presentados se conformará una comisión *ad-hoc* que aplicará los siguientes criterios:

Criterios de pertinencia.

- 1) Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo tecnológico o Creación Artística:

- a) Formación de Recursos Humanos
 - b)
 - c) Fortalecimiento de la base innovativa de la UNRN y su articulación con los sectores productivo, social y artístico.
 - d) Fortalecimiento de la articulación con otros grupos de investigación y otras Instituciones.
- 2) Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación
- a) Apertura de nuevas líneas de investigación
 - b) Mejora del fondo de conocimiento disciplinar disponible a nivel regional y nacional.
- 3) Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo
- a) Atención a problemas socio-económicos de nivel local, provincial o regional
 - b) Atención a problemas socio-económicos de nivel nacional.

5.3 Mérito

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación realizada por los pares y de la ponderación de la pertinencia efectuada por la comisión ad hoc.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual calidad, la Comisión ad-hoc recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

En ningún caso podrá financiarse proyectos que en su evaluación de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.

5.4 Reconsideración

Los actos administrativos que resuelvan sobre la adjudicación de beneficios a las propuestas presentadas serán susceptibles de ser recurridas únicamente mediante RECURSO de RECONSIDERACIÓN, ante la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología. El plazo para la interposición de dicho recurso, será de diez días hábiles administrativos a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la convocatoria en la página de la UNRN en Internet.

La UNRN no considerará solicitudes de reclamo relativas al dictamen de los pares o las Comisiones ad-hoc; pero sí tendrá en cuenta observaciones referidas a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.



ANEXO II
Resolución UNRN N° 131/10

A. Carátula

(debe entregarse impresa y firmada, y en formato electrónico)

Título del proyecto:			
Área temática:			
Sede:			
Director/a:			
CUIT/CUIL:			
Cargo y Ded. docente:		Horas Semanales ded. al proyecto:	
Categoría de Incentivos:			
<i>(indique "en proceso" en caso de no estar categorizado o de solicitar recategorización)</i>			

Integrantes						
	Apellido y nombre	CUIT/CUIL	Cargo y ded. docente	H/Sem. ded. al proyecto	Institución	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Firma Director/a

Firma responsable Sede

Aclaración

Aclaración

Lugar y fecha:

B. Especificaciones del archivo de procesador de texto de Descripción Técnica

RESUMEN (Máx. 200 palabras) Deberá seleccionar las áreas temáticas determinando si es principal o secundaria.

OBJETIVOS GENERALES (Máx. 1 pág.)

Objetivos Generales e impacto: Identificar el problema general en estudio, contextualizar el problema a nivel local, identificar que parte del problema se intenta abordar /contribuir con la investigación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E HIPÓTESIS DE TRABAJO. (Máx. 1 pág.)

Identificar los Objetivos Específicos relacionados con el problema que se abordará. Describir la hipótesis de trabajo y como se abordará el problema en cuestión a través de la experimentación y estudio.

RELEVANCIA DEL PROBLEMA (Máx. 2 pág.)

Desarrollar la importancia e impacto a nivel local, general y para la especialidad del problema, los objetivos y el conocimiento que se generará. Describir antecedentes, avances y el estado del arte – búsqueda bibliográfica actualizada. **En caso de poseerlos, indicar los resultados preliminares y aportes ya obtenidos** por el grupo, sean publicados o no, que indican la capacidad técnica de dicho grupo y la dedicación previa del grupo para el estudio propuesto.

CONSTRUCCIÓN DE LA HIPÓTESIS y JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO. (Máx. 1 pág.)

A partir de lo expuesto en la introducción y los datos preliminares proponer cuando corresponda la hipótesis de trabajo y justificar la metodología propuesta.

DISEÑO EXPERIMENTAL Y MÉTODOS (Máx. 3 pág.)

Se deberá organizar el estudio propuesto en secciones mayores correspondientes a los objetivos específicos y secciones menores correspondientes a experimentos específicos para explicar:

1. La base racional de cada experimento o estudio propuesto.
2. Como se llevara a cabo el experimento o estudio.
3. Que controles se usarán – en caso de ser necesarios - y por qué.
4. Que técnicas específicas se utilizarán discutiendo aspectos más críticos o modificaciones de manipulaciones habituales: Respecto a las técnicas y tecnologías empleadas (los métodos) si son parte del patrimonio del grupo y han sido descriptas en publicaciones propias o en los datos preliminares - no deberán detallarse y solo deberá citarse la fuente-. Explicar si se recibirá apoyo técnico de colaboradores.
5. Cómo se interpretarán los datos a la luz de lo que se quiere estudiar y cómo se contrastará con la hipótesis de trabajo.
6. Tratar de evaluar los potenciales problemas y limitaciones de la metodología y técnicas propuestas y en lo posible proponer alternativas.

CRONOGRAMA DE TRABAJO (Máx. 1 pág.)

Se presentará una tabla de doble entrada con las tareas desagregadas y los tiempos estimados que consumirán, en meses, bimestres o trimestres.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se presentará una breve justificación del presupuesto, desagregando los ítems según los gastos financieros.

C. Especificaciones del archivo de planilla de cálculo de Descripción de Presupuesto
(entregar impreso y firmado, y en formato electrónico)

Título del Proyecto:
Sede(s) en las que se desarrollará:
Director/a:
CUIT/CUIL Director/a:
Dinero solicitado a otras fuentes:
Otorgado:
Solicitado:

Total solicitado en este proyecto:
Insumos:
Bibliografía:
Public. Resultados proyecto:
Gastos servicios técnicos:
Viajes y viáticos (1):
Equipamiento menor (2):

(1) No más del 30% del total del proyecto.

(2) Equipos informáticos sólo con nota de justificación y aprobación expresa de la SIDTT.

Lugar y fecha:

Firma Director/a

Aclaración

Firma Responsable Sede

Aclaración

D. Curriculum Vitae del director/a e integrantes.

Cada integrante deberá presentar, en formato impreso y en versión electrónica, una copia de la ficha adjunta y el C. Vitae.

Ficha Curriculum Vitae			
N°	Descripción	Dato	
1	Apellido:		
2	Nombre:		
3	Doc. Identidad:		
4	CUIT/CUIL:		
5	Título de grado:		
6	Título de posgrado:		
7	Categoría firme incentivos:		Año de categorización:
8	Categoría solicitada en incentivos en 2009:		
9	Cargo Docente:		Dedicación (h/sem):
10	Sede: (a)		
11	Correo electrónico:		
12	Correo electrónico alternativo:		
13	Teléfono:		
14	Dirección postal:		
15	Título proyecto:		
16	Área temática:		
<i>(a) Si no pertenece a la UNRN, mencionar la Institución a la que pertenece, con la dependencia. En este caso se deberá, además, entregar una nota de aval/autorización de la institución para participar en este proyecto.</i>			
A esta ficha adjuntar una copia impresa del CV que se presenta a CONEAU, Categorización de Incentivos, CONICET u otro personalizado, donde conste claramente la actividad realizada en los últimos cinco años.			
Nro. Páginas del CV entregado:			<i>(de ser posible, no más de 6 páginas).</i>
Declaro que los datos consignados en la ficha y en el CV son correctos y constituyen una declaración jurada.			
Firma:			Aclaración:

ANEXO III
Resolución UNRN N° 131/10

Fecha	Actividad
Lunes 29 de marzo	Apertura de la convocatoria.
Viernes 16 de abril 10:00 horas	Cierre de la convocatoria.
Del 17 al 26 de abril	Evaluación de proyectos.
Martes 27 de Abril	Establecimiento de orden de méritos y adjudicación de proyectos.
Miércoles 28 de abril	Informe al Ministerio de Educación de proyectos aprobados.
Lunes 3 de mayo	Fecha inicio proyectos.
Primer quincena de mayo	Efectivización del 50% del monto del proyecto.
Segunda quincena de noviembre	Efectivización del 50% del monto restante.
Viernes 29 de abril de 2011	Finalización de proyecto.
Viernes 13 de mayo de 2011	Entrega de Informe Final de proyecto y rendición contable.
Segunda quincena de mayo de 2011	Envío a evaluación de informes.
Junio de 2011	Comunicación a investigadores de resultado de evaluación de informes.